

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., trece de enero de dos mil veintidós

Rad. 2012-00241

Se ordena expedir nuevamente oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, indicando que, mediante auto del 11 de junio de 2015, se dispuso la cancelación de la inscripción de la demanda del inmueble con folio de matrícula No. 280-145743, por lo que se deja sin efectos el oficio 1568 del 2/7/2013 expedido en su momento por el Juzgado Tercero Civil del Circuito.

Comuníquese esta decisión a los correos electrónicos de la ciudadana que lo solicita¹, indicándole que debe estar pendiente en la Oficina de Registro para cancelar los emolumentos de ley.

Procédase a través del enlace del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE

¹ valenreyes1995@gmail.com

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44269f523a75c815a9b4c2b755c03fd2e8ab6966bfb3346f4f053e528c728b72**

Documento generado en 13/01/2022 09:18:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>